

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
37ª sesión
celebrada el lunes
8 de noviembre de 1999
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 37ª SESIÓN

Presidente: Sr. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/54/SR.37
15 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación) (A/C.3/54/L.26)

1. La Sra. ELLIOT (Guyana) presenta el proyecto de resolución a/C.3/54/L.26 sobre medidas para combatir las formas contemporáneas del racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en nombre del Grupo de los 77 y China y de los siguientes nuevos patrocinadores: Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino y Turquía.

2. Después de celebrarse consultas se ha enmendado el texto. Se ha introducido un nuevo párrafo décimo del preámbulo, que dice: Reconociendo tanto los desafíos como las oportunidades de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en un mundo cada vez más globalizado". En el cuarto renglón del párrafo 2, después de las palabras "a fin de" se agregó la frase "fortalecer su efecto y". En el tercer renglón del párrafo 3 se reemplazaron las palabras "acoge con beneplácito el" por "toma nota con reconocimiento del". En el tercer renglón del párrafo 4, después de la palabra "mecanismos" se agregó la frase "y organizaciones no gubernamentales". Se ha suprimido el párrafo 5.

3. Se enmendó el párrafo 9, que ahora dice: "Expresa su profunda preocupación y categórico repudio ante todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular todos los actos de violencia racista, incluidos los actos conexas de violencia ciega e indiscriminada;". En el párrafo 12 se han reemplazado las palabras "Europa y América del Norte, incluido" por las palabras "muchas partes del mundo, así como por"; y al final de ese párrafo se ha reemplazado la palabra "constituciones" por la palabra "cartas", agregándose a continuación la frase "como se refleja en el informe del Relator Especial". Finalmente, en el primer renglón del párrafo 20 se ha reemplazado la palabra "labor" por la palabra "acción".

4. La oradora espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. El proyecto refleja muchas de las preocupaciones que se ponen de relieve en el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de la intolerancia. Aunque es similar al del año anterior, alienta a los Estados no solamente a cooperar con el Relator Especial, sino también a tomar medidas, a nivel nacional, para erradicar el racismo y la intolerancia conexas, y reafirma la importancia del año 2001 como Año Internacional de Movilización contra tales manifestaciones racistas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/54/93, A/54/137, A/54/216, A/54/222 y Add.1, A/54/303, A/54/319, A/54/336, A/54/353, A/54/360, A/54/386, A/54/399 y Add.1, A/54/401, A/54/439 y A/54/491)

- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/54/188, A/54/302, A/54/330-S/1999/958, A/54/331-S/1999/959, A/54/359, A/54/361, A/54/365, A/54/366, A/54/387, A/54/396-S/1999/1000, A/54/409, A/54/422, A/54/440, A/54/465-467, A/54/482, A/54/493 y A/54/499, A/C.3/54/3 y A/C.3/54/4)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/54/36)

5. El Sr. KAPANGA (República Democrática del Congo), refiriéndose al tema 116 e) del programa, expresa su reconocimiento por el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/54/361), en el que, por primera vez, calificó correctamente como una guerra el conflicto existente en el país, aunque, lamentablemente, no llegó a condenar la agresión armada de Rwanda, Uganda y Burundi contra su nación. Ahora la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben hacerlo de manera inequívoca y frustrar los propósitos expansionistas de esos países vecinos.

6. El informe revele la inevitable conexión que existe entre la agresión armada y las diversas violaciones de los derechos humanos advertidas posteriormente en la República Democrática del Congo. Las afirmaciones del Relator Especial que figuran en el capítulo II pueden servir de jurisprudencia a la Corte Internacional de Justicia, ante la cual su Gobierno ha incoado una demanda contra los agresores que violaron su soberanía y su integridad territorial. Asimismo, su delegación observa con satisfacción que, por primera vez, el Relator Especial reconoció que el Gobierno de la República Democrática del Congo, que no afirmó santurrónicamente no haber cometido nunca un desliz, hizo enormes progresos en la observancia y protección de los derechos humanos. Desde la creación del Ministerio de Derechos Humanos, en 1988, su Gobierno ha cooperado activamente con los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y con el Relator Especial.

7. Con respecto al empleo de niños en las fuerzas armadas, su Gobierno ha optado por desmovilizar a todos los niños, estableciendo para ellos una Comisión Nacional de Desmovilización y Reintegración Social, y ha prohibido el reclutamiento de niños menores de 18 años. La República Democrática del Congo ha tomado la iniciativa de convocar una conferencia panafricana sobre la desmovilización de niños soldados (párrs. 72 y 119 del informe), y el Relator Especial pide a la comunidad internacional que la apoye. Antes de la aprobación de un plan nacional sobre los derechos humanos, el Gobierno también organizó un seminario preparatorio sobre administración de justicia y derechos humanos. El Gobierno se está inclinando por la abolición de la pena capital y, mientras tanto, ha revisado su legislación a fin de que las sentencias de muerte se lleven a cabo de conformidad con lo que dispone el derecho internacional en esta materia.

8. Sus relaciones más cercanas con el sistema de las Naciones Unidas en general y con las organizaciones internacionales y no gubernamentales han ayudado a la República Democrática del Congo a promover los derechos humanos y poner fin a muchos abusos cometidos principalmente por ignorancia o de exceso de

celo. Aunque cabe alentar el nuevo enfoque positivo del Relator Especial, el informe contiene imprecisiones no verificadas e información desactualizada. Su delegación espera que el Representante Especial aplique más rigor científico en el cumplimiento de su mandato, en general, y en la redacción de su informe en particular.

9. Como parte de su guerra de agresión, la coalición rwandesa, ugandesa y burundiana está asesinando en masa a la población indefensa de su país, en flagrante violación de todos los instrumentos internacionales que rigen en la guerra y del derecho humanitario internacional. Las atrocidades son parte de una modalidad más general de violaciones, cuya investigación debería encarar el Relator Especial la salvaguardia de los derechos humanos en la región de los Grandes Lagos. El supuesto movimiento rebelde, en el país, también está cometiendo genocidio en la zona que controla. Esa conducta bárbara era desconocida entre los más de 400 grupos étnicos que constituyen el pueblo congoleño y que hasta entonces vivían en paz.

10. La comunidad internacional debe levantarse y hacer justicia con los perpetradores de tales crímenes de lesa humanidad, como se está haciendo en Europa oriental. Los libros blancos de su Gobierno, distribuidos como documentos del Consejo de Seguridad, exponen los aspectos principales de la cuestión de los derechos humanos en el territorio de la República Democrática. La población sobreviviente de las provincias ocupadas también se encuentra en una situación terrible. Las tropas rwandesas y ugandesas violan repetidamente a las mujeres y jóvenes y se utilizan sistemáticamente a soldados que tienen SIDA con el propósito de infectarlas. La situación de los niños es simplemente apocalíptica: un gran porcentaje de las tropas de los llamados rebeldes está constituido por menores reclutados por la fuerza, lo que tiene un efecto inimaginable en las futuras generaciones de congoleños. En las zonas controladas por los rebeldes se ha desvanecido toda esperanza de bienestar y de un futuro mejor, como se corrobora en el informe del Relator Especial (párrs. 93 y 95).

11. En cuanto a la situación de los refugiados, no son las víctimas las que deben ser acusadas sino aquellos que siembran la disensión, que causa la desintegración social y la huída. No obstante, su Gobierno ha elegido el camino del diálogo. Ha pedido a la comunidad internacional que apoye su demanda de que se retiren de su territorio las tropas agresoras, de manera de que puedan comenzar las conversaciones entre congoleños y la paz en la región de los Grandes Lagos pueda convertirse en una posibilidad.

12. La determinación de su Gobierno de hacer de la República Democrática un país próspero con un hermoso futuro no ha complacido a algunos países vecinos, que han decidido, después de dedicarse al saqueo y el asesinato, instalar un régimen más dócil que acepte órdenes, no del pueblo congoleño sino de extranjeros. Sin embargo, la conspiración no tendrá éxito, porque el pueblo tendrá la última palabra.

13. El Sr. PARIBATRA (Tailandia) dice que la nueva Constitución del país, redactada democráticamente, contiene disposiciones amplias que garantizan los derechos y libertades, y que en los últimos dos años se han aprobado más de 30 leyes que reglamentan su aplicación. La experiencia ha enseñado que, en la realización del derecho al desarrollo humano, hay que poner más énfasis en un

enfoque del desarrollo social y económico basado en los derechos humanos. Por consiguiente, en los últimos dos años, su Gobierno ha dedicado cada vez más recursos al establecimiento a corto plazo de redes de seguridad y al desarrollo a largo plazo de recursos humanos. Por primera vez los derechos humanos son parte integral de su política exterior.

14. Tailandia ha colaborado para que los derechos humanos constituyan una cuestión de interés regional para la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), y el Ministerio de Relaciones Exteriores ha organizado muchas conferencias y cursos prácticos sobre esos derechos, incluido uno sobre el desarrollo de planes nacionales de acción para la promoción de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, y ha participado activamente en los esfuerzos destinados a resolver la cuestión de Timor Oriental. En el mes próximo Tailandia adherirá al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con lo que completará su adhesión a todos los instrumentos que constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

15. Los Gobiernos, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, el sector privado, los medios de información y todos los miembros de la sociedad civil deben unirse para promover y proteger los derechos humanos. Poco se avanzará si no se tiene un sentido compartido de responsabilidad social y de urgencia. Por el contrario, si se aplican los considerables recursos financieros, tecnológicos y de información del sector privado con un sentido de responsabilidad social, se puede favorecer la causa de los derechos humanos. En el proceso sumamente importante de elaboración de consensos no se pueden comprometer los principios básicos de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

16. No se puede utilizar la enorme diversidad que existe en el mundo contemporáneo, que sobrevivió inevitablemente a la globalización, como pretexto para la violación y supresión de los derechos humanos, como justificación para promover un conjunto de derechos humanos a expensas de otro, como un manto para ocultar prácticas autoritarias, o como excusa para hacer la vista gorda cuando se cometen abusos en otras partes. Los sucesivos Gobiernos de Tailandia, que tradicionalmente han dado refugio temporario a las personas desplazadas de tierras vecinas, han demostrado su voluntad de actuar con compasión en los casos de abusos y violaciones.

17. El Sr. WENAWESER (Liechtenstein) dice que su Gobierno ha decidido apoyar el proyecto de resolución sobre la cuestión de la pena de muerte, patrocinado por la Unión Europea (A/C.3/54/L.8). Como se dice en el proyecto de resolución, la abolición de la pena de muerte contribuirá al desarrollo progresivo de los derechos humanos. Su Gobierno tiene derecho a expresar esa convicción, como otros tienen el de expresar su oposición. Sobre esa premisa, el proyecto de resolución insta a los Estados que todavía mantienen la pena de muerte a que suspendan las ejecuciones. En caso de aprobarse, la resolución no tendrá efecto jurídico obligatorio sobre ningún Estado Miembro y constituirá meramente un paso de un proceso político que, cabe esperar, favorecerá la causa de los derechos humanos.

18. La enmienda propuesta, que figura en el documento A/C.3/54/L.31, se formuló de conformidad con la opinión de que el proyecto de resolución debilita la soberanía de los Estados. Su delegación está totalmente de acuerdo con los

Estados Miembros que sostuvieron que el examen de un proyecto de resolución sobre la pena de muerte no es la oportunidad adecuada para analizar ideas nuevas sobre el concepto de soberanía. En opinión de Liechtenstein, que como país pequeño tiene un vivo interés en mantener su soberanía, no debe ser necesario hacer referencia a un principio que suscriben automáticamente todos los Estados. Además, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas deben leerse en su totalidad. No obstante, en vista de la importancia que asignan muchos Estados a la enmienda, su Gobierno aceptará con renuencia la redacción propuesta.

19. Sin embargo, como la enmienda propuesta alterará el tono de la resolución en su conjunto, también se debe aclarar en ella que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen una preocupación legítima de la comunidad internacional. Aunque, de manera similar, su Gobierno considera innecesaria y extraña a la cuestión la enmienda propuesta en el documento A/C.3/54/L.32, también la aceptará como reafirmación de un concepto que suscriben todos los Estados Miembros.

20. No obstante, preferiría utilizar términos de un instrumento de derechos humanos, como el primer párrafo del preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que son también los del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La delegación de Liechtenstein no se hace ilusiones de que esas avenencias produzcan un consenso sobre esa cuestión, pero tiene la esperanza de que la aprobación del proyecto de resolución contribuya a la larga a la abolición de la pena de muerte.

21. El Sr. BOYKO (Ucrania) dice que la promoción y protección de los derechos humanos es un proceso a largo plazo que no se debe tratar como algo separado de las demás actividades de la Organización. En los últimos años, el componente relativo a los derechos humanos, en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, frecuentemente fueron decisivos para su éxito. Ucrania siempre abogó firmemente por que las actividades relacionadas con los derechos humanos constituyeran el centro de las medidas preventivas, como medio eficaz de fortalecer los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a prevenir el ulterior empeoramiento de situaciones que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

22. Los acontecimientos han demostrado el potencial explosivo de descuidar las cuestiones relativas a los derechos humanos en el contexto de la diplomacia preventiva. A ese respecto, se debe fomentar un papel más activo del Secretario General, que debe estar en condiciones de señalar a la atención del Consejo de Seguridad situaciones de violaciones en masa de los derechos humanos que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales. La Comisión de Derechos Humanos desempeña, dentro del sistema de las Naciones Unidas, un papel fundamental de protección de los derechos humanos. Desafortunadamente, los esfuerzos recientes dirigidos a revisar sus métodos de trabajo para aumentar su eficacia y eficiencia no han logrado ese objetivo. La duplicación y el empleo ineficaz de recursos humanos, financieros y de otro tipo han puesto en duda la capacidad de la Comisión para hacer frente a los desafíos del mundo moderno. La eficacia del proceso de reforma dependerá en gran medida del espíritu de confianza que exista entre los que participan en los períodos de sesiones de la Comisión.

23. Se deben realizar nuevos esfuerzos para eliminar las dualidades de criterio y la selectividad en la evaluación de cuestiones y situaciones relativas a los derechos humanos que se presentan en diversos países, que a menudo causan enfrentamientos en la Comisión y perjudican su labor. Su delegación espera que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones actúe de manera expeditiva y constructiva a fin de que, en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Comisión, se pueda aprobar un conjunto de mejoras para fortalecer los mecanismos relativos a los derechos humanos. Otra restricción la constituye la falta de una coordinación apropiada de las actividades regionales de cooperación y de las que se realizan dentro del marco de las Naciones Unidas. Su país, como Estado miembro del Consejo de Europa, apoya plenamente la opinión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la necesidad de mantener una relación más estructurada entre la Oficina de la Alta Comisionada y el Consejo de Europa en esferas tales como la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia, la trata de blancas y la violencia contra la mujer, la cooperación técnica y el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de derechos humanos.

24. Igualmente importante es la cooperación entre la Oficina de la Alta Comisionada y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Su delegación acoge con beneplácito la conclusión de los memorandos de entendimiento entre la Oficina de la Alta Comisionada y otras organizaciones internacionales, como pasos importantes para mejorar la coordinación y la complementariedad de las actividades relativas a los derechos humanos a nivel mundial. Las actividades que se realizan a nivel nacional son decisivas. Su delegación encomia la asistencia proporcionada por la Oficina de la Alta Comisionada a las instituciones nacionales de derechos humanos. Ucrania está particularmente interesada en desarrollar un programa de cooperación técnica con la Oficina de la Alta Comisionada y espera con interés que se progrese en esa esfera.

25. Su delegación apoya la idea de ampliar la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y otros organismos del sistema, basándose en el pleno respeto de los mandatos y responsabilidades de cada uno. También se debe prestar atención prioritaria a la educación en materia de derechos humanos, que está en el centro de la cultura de esos derechos, y mejorar la gestión de la información sobre derechos humanos y su más amplia difusión. Para algunos países, establecer el imperio del derecho quizá tome generaciones más que años. A fin de aplicar plenamente la Declaración y Programa de Acción de Viena, se debe establecer una alianza mundial entre los Gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en favor de la observancia universal de los derechos humanos.

26. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que la comunidad internacional necesita reflexionar acerca de cómo enfrentar las nuevas realidades mundiales para brindar igual acceso al desarrollo, erradicar la pobreza, proteger la diversidad cultural y asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos para todos. El proceso de globalización plantea un enorme desafío. Además de sus beneficios potenciales, puede tener consecuencias destructivas para los derechos humanos, la igualdad, la justicia, la no discriminación y el desarrollo sostenible. Para que su enorme potencial se convierta en realidad, ese proceso debe estar acompañado por un orden mundial nuevo, justo, equitativo y

sostenible, que incluya la participación activa de los llamados países del tercer mundo en los procesos mundiales de toma de decisiones, una transformación profunda del sistema monetario internacional, un enfoque integrado del desarrollo y una reducción de la creciente brecha que separa a los países ricos de la gran mayoría de países pobres.

27. Los derechos humanos tienen poco significado cuando 1.300 millones de personas viven en condiciones de pobreza mientras un pequeño grupo de países ricos disfruta de patrones insostenibles de consumo. El derecho al desarrollo seguirá siendo una quimera si no actuamos con firmeza para lograr el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La Declaración y Programa de Acción de Viena reafirmó la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sobre la base del desarrollo de una cooperación internacional eficaz basada en los propósitos y principios de la Carta. La cooperación debe basarse en la universalidad, la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad, junto con el respeto mutuo y la comprensión democrática de la diversidad. Sin embargo, aún se está muy lejos de alcanzar esos objetivos. Año tras año los órganos de las Naciones Unidas son rehenes de la selectividad, la manipulación política y los dobles raseros como parte de los intentos de un grupo de países de imponer un determinado enfoque sobre los derechos humanos y de juzgar y condenar a los países del Sur.

28. No existe un modelo único de organización social, y los intentos de imponerlo contradicen los ideales democráticos que algunos dicen defender. La democracia y la universalidad sólo pueden basarse en el auténtico respeto del derecho de las naciones a adoptar el sistema político, económico y social que escojan sus pueblos de manera libre y soberana. Se disfrazan la injerencia y la intervención como acción "humanitaria" para la supuesta protección de los derechos humanos. Los principios de soberanía nacional, independencia política y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados constituyen el único recurso de los países en desarrollo para enfrentar los intentos de intervención y hegemonismo de los grandes centros de poder.

29. No se trata de justificar crímenes e injusticias, ni violaciones masivas flagrantes de los derechos humanos; la comunidad internacional debe tomar medidas para prevenir esas prácticas. Se trata de la necesidad de eliminar las causas profundas vinculadas con la pobreza, el subdesarrollo, la desigualdad y la injusticia. Primero es necesario establecer reglas claras sobre el alcance, las implicaciones y las consecuencias de las medidas que se han de adoptar, y ello no puede lograrse mientras el mundo en desarrollo esté limitado a escuchar largos monólogos sobre lo que debe hacer. La democracia y el consenso sólo pueden existir sobre la base de opiniones distintas y de la voluntad de diálogo.

30. El Sr. BAALI (Argelia) dice que la mundialización, que se está extendiendo a todas las esferas de la actividad humana, afecta inevitablemente los derechos y las libertades del ser humano. No se cuestiona la universalidad de los derechos humanos, pero hay que reconocer que la universalidad no significa uniformidad; las características culturales no se pueden pasar por alto ni ocultar. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos estableció la indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Por lo tanto, la cooperación en la esfera de

los derechos humanos se debe lograr mediante una asociación basada en la igualdad y el respeto de las diferencias, libre de todas las formas de hegemonismo, selectividad, manipulación o cálculo político.

31. Mientras se ha registrado un fortalecimiento significativo de los derechos civiles y políticos y de las libertades fundamentales, no se ha producido un progreso real en materia de derechos económicos, culturales y sociales, que han sufrido un retroceso debido a los costosos ajustes estructurales que aumentaron la pobreza y las diferencias en los ingresos, causaron la reducción de los sistemas de seguridad social y más desempleo. Las disposiciones de los tratados relativos a derechos humanos tienen poco significado para aquellos que sólo pueden preocuparse por su supervivencia. Primero y principal, se debe garantizar el derecho a la vida; es esencial que se pueda ejercer el derecho al desarrollo, un derecho universal e inalienable que finalmente fue reconocido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, diez años después de que lo hiciera la Asamblea General.

32. La comunidad internacional no puede seguir aceptando una situación en la que una de cada cuatro personas esté desnutrida, carezca de agua potable y no tenga acceso a la educación ni a la atención básica de la salud, y debe enfrentar ese desafío en forma colectiva. Por lo tanto, su delegación acoge con beneplácito el compromiso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con la promoción y la realización del derecho al desarrollo y expresa la esperanza de que el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo presente propuestas específicas sobre esa materia.

33. Durante varios años los Estados africanos estuvieron embarcados en una gran empresa de democratización y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Después de su lucha contra el colonialismo y el apartheid para recuperar sus derechos y libertades, los africanos conocen bien la importancia y el significado de la libertad y la dignidad. A la promulgación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos siguió la aprobación de varios otros instrumentos, incluido el Protocolo de Ouagadougou que crea la Corte africana de derechos humanos. Pese a su precaria situación económica, África sigue firmemente comprometida con la defensa y protección de los derechos humanos, como lo demuestra la aprobación, en la trigésimo quinta reunión cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Argel en julio de 1999, del plan de acción sobre los derechos humanos en África, que, entre otras cosas, reafirma el derecho al desarrollo y destaca la importancia de la imparcialidad, la no selectividad y la no manipulación de los derechos humanos.

34. La reunión del Comité Coordinador de las instituciones nacionales africanas para la promoción y protección de los derechos humanos, celebrada en Argel pocos días antes, es una continuación del proceso africano en materia de derechos humanos. La invitación que formuló el Presidente de Argelia a la Comisión de Derechos Humanos de África, de celebrar su vigésimo séptimo período de sesiones en Argel, en el año 2000, y la disposición de su Gobierno de ser anfitrión de una conferencia de organizaciones no gubernamentales, demuestra el deseo de ese país de apoyar el compromiso de África de realizar los derechos humanos.

35. Argelia está empeñada en consolidar el imperio del derecho, fortalecer la democracia y establecer instituciones para proteger y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los derechos humanos no se pueden

establecer por decreto ni imponer, ya que requieren un contexto socioeconómico y político favorable. Argelia se propone continuar sus esfuerzos en esa esfera, a su propio ritmo y con total transparencia. La comunidad internacional debe demostrar claramente que la promoción y protección de los derechos humanos no tiene otro objetivo que el cumplimiento de los ideales de la Carta para beneficio de todos los pueblos y naciones del mundo.

36. El Sr. VALDIVIESO (Colombia) dice que Colombia seguirá cooperando con otros países para lograr el respeto de los derechos humanos en el mundo. Considera legítimo el interés que otros países expresen por la situación de los derechos humanos en Colombia y agradece su cooperación dentro del respeto del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Si bien la situación de Colombia, como país en desarrollo que soporta un conflicto interno, impone algunas limitaciones para posibilitar el pleno goce de los derechos humanos a sus ciudadanos, su Gobierno está persistiendo en sus esfuerzos tendientes a alcanzar ese objetivo. Cree que la paz y los derechos humanos son interdependientes y que, por lo tanto, es prioritario lograr una solución negociada del conflicto interno.

37. En agosto de 1999 su Gobierno anunció una política de promoción del respeto de los derechos humanos y de aplicación del derecho humanitario internacional, lo que responde al compromiso asumido con el pueblo colombiano y a las recomendaciones de varios órganos internacionales de derechos humanos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Bogotá. La política de derechos humanos se concentrará en seis esferas: acción contra los grupos armados ilegales, causantes del mayor número de violaciones de los derechos humanos en Colombia; seguridad de los defensores de los derechos humanos; asistencia a las personas desplazadas por la violencia; medidas de impulso al derecho humanitario internacional, en particular la protección de las mujeres y los menores en situaciones de conflicto armado, la remoción de minas y el no reclutamiento de menores para las fuerzas armadas; el mejoramiento de la administración de justicia, incluidos la lucha contra la impunidad, la aplicación de un código penal militar y la reforma del código penal para incluir la cuestión de las desapariciones forzadas; y un plan de acción sobre derechos humanos y el derecho humanitario internacional, incluida la creación de una comisión nacional permanente de derechos humanos y sobre el derecho humanitario internacional.

38. Con respecto a la situación de las personas internamente desplazadas, su Gobierno acoge con beneplácito la visita a Colombia, en mayo de 1999, del Representante del Secretario General para la cuestión de las personas internamente desplazadas. Su país expresó su apoyo a los Principios Rectores Aplicables a los Desplazamientos Internos y su disposición a guiarse por ellos en el orden interno y en sus relaciones con las organizaciones internacionales. El plan de su Gobierno incluye medidas relacionadas con la información, la prevención, la protección humanitaria, el retorno de las personas desplazadas, la reubicación y la estabilización económica. En ausencia de información precisa y actualizada, Colombia decidió registrar a las personas desplazadas para garantizarles el acceso a los beneficios que otorga la ley.

39. Su Gobierno invierte millones de dólares por año en la asistencia a las personas desplazadas. Para obtener recursos adicionales presentó algunas propuestas de cooperación internacional, que se incluyeron en un plan enviado a

varios Gobiernos y órganos internacionales. Sin embargo, el elemento clave para solucionar el problema de las personas internamente desplazadas es buscar una solución política negociada del conflicto interno. Ese proceso requiere tiempo y paciencia. Mientras tanto, su Gobierno está haciendo todo lo posible por encontrar soluciones transitorias para las personas internamente desplazadas, en cooperación con los Gobiernos de la región, las organizaciones que se ocupan de las personas desplazadas, la Iglesia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

40. El Sr. CHERIF (Túnez) expresa la preocupación de su delegación por la violencia e intensidad de las violaciones de los derechos humanos que se producen en las situaciones de conflicto, y exhorta a las partes en esos conflictos a que respeten los derechos humanos y solucionen pacíficamente sus diferencias de conformidad con los principios de la Carta y el derecho internacional. A pesar de la existencia de focos de tensión en África, se está prestando considerable atención a la promoción de los derechos humanos: la Declaración y Plan de Acción de Grand Bay, resultado de la Conferencia Ministerial de la Organización de la Unidad Africana (OUA), demuestra el compromiso de los Estados africanos de proteger los derechos humanos. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para fortalecer la capacidad interna de los países africanos.

41. El desarrollo y la eliminación de la pobreza deben ser uno de los objetivos prioritarios de la comunidad internacional. El respeto de los derechos humanos exige una visión integrada de los derechos en la cual los derechos económicos y sociales estén en un pie de igualdad con los civiles y políticos. El derecho al desarrollo debe ser una preocupación importante en todos los esfuerzos destinados a promover los derechos humanos. En ese espíritu, el Presidente de Túnez hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que se establezca un fondo voluntario de solidaridad mundial para prestar asistencia a las regiones más pobres del mundo. Los países en desarrollo son crecientemente marginados y vulnerables; la liberalización del comercio mundial debe estar acompañada por un patrón ético que coloque los intereses de las personas por sobre todas las demás consideraciones. A ese respecto, el Gobierno de Túnez acoge con beneplácito las recomendaciones de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre la elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales.

42. Su Gobierno ha elegido un enfoque global, gradual, de la realización de los derechos humanos, que tiene en cuenta las realidades geográficas, sociales y económicas de Túnez, así como la necesidad de mantener la estabilidad. La seguridad, los derechos humanos, el progreso económico y la democracia están indisolublemente vinculados. El proceso de reforma está destinado a fortalecer el pluralismo político, la libertad de expresión y la libertad de reunión y ha conducido a un progreso notable en las esferas de la educación, la salud, el medio ambiente, la emancipación de la mujer, la protección de los derechos del niño y la eliminación de la pobreza y la marginación.

43. Las recientes elecciones presidenciales y legislativas de Túnez se celebraron respetando los valores democráticos y el principio de transparencia. Una serie de reformas legislativas básicas prepararon el camino para esas

elecciones, incluida una reforma constitucional que prevé un sistema multipartidario dentro del contexto de una sociedad equilibrada, tolerante y abierta, una reforma del código electoral que estipula que la oposición debe tener por lo menos un quinto de los escaños de la Cámara de Diputados y concejos municipales, y un conjunto de reglamentaciones que hacen que el sistema de prisiones de Túnez esté de conformidad con las normas internacionales.

44. En efecto, su Gobierno ha adoptado muchas medidas en la esfera de los derechos humanos, demostrando su clara voluntad política de aplicar todas las convenciones internacionales en las que Túnez es parte. Todos los casos de abuso señalados a la atención de las autoridades se consideraron de conformidad con la ley. Se establecieron comisiones investigadoras y se castigó a los funcionarios responsables. Su Gobierno, actuando de conformidad con el sentido de tolerancia del pueblo tunecino, está firmemente comprometido a promover y proteger los derechos humanos.

45. El Sr. VOEFFRAY (Observador de Suiza) dice que el número de Estados que abolieron la pena de muerte o que declararon una suspensión de jure o de facto de su aplicación continúa aumentando en todo el mundo. En Suiza, la pena de muerte fue suprimida del código penal ordinario en 1942, y del código penal militar en 1992. Suiza apoya firmemente el proyecto de resolución A/C.3/54/L.8, que pide la suspensión de las ejecuciones con miras a abolir por completo la pena de muerte. Al aprobar esa resolución, diez años después de la adopción del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Asamblea General dará otro paso hacia la abolición progresiva de la pena de muerte, dentro del contexto del respeto de la soberanía de los Estados.

46. Es difícil imaginar una sociedad democrática en que exista el pleno goce de los derechos civiles y políticos mientras se pasan por alto los derechos económicos y sociales. Y no obstante a menudo el derecho al desarrollo todavía es un tema polémico en los debates internacionales sobre derechos humanos. El derecho al desarrollo es demasiado importante como para considerarlo en un espíritu de enfrentamiento. En un seminario sobre ese tema, que realizaron en Ginebra algunas organizaciones no gubernamentales en septiembre de 1999, se dio un paso en la dirección correcta mediante un intercambio de opiniones franco y constructivo, y cabe esperar que el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, que debe reunirse en Ginebra en diciembre de 1999, conduzca su diálogo en ese mismo espíritu.

47. En el contexto de los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia se celebrarán varios seminarios. En uno de ellos, que tendrá lugar en Ginebra en enero de 2000 bajo los auspicios de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, se considerarán los remedios de carácter penal, civil y administrativo para las víctimas de actos racistas, y también se analizarán prácticas razonables que utilizan los Gobiernos y los órganos no gubernamentales para prestar asistencia a dichas víctimas, así como también los métodos empleados, como la mediación, la conciliación y la prevención de la difusión del racismo.

48. En todo el mundo los defensores de los derechos humanos continúan sujetos a restricciones, amenazas, encarcelamiento, torturas, secuestros y ejecuciones sumarias. Por consiguiente, el Gobierno de Suiza insta a la Comisión de

Derechos Humanos a que establezca un mecanismo internacional para controlar el respeto de los compromisos asumidos por los Estados en virtud de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, a fin de proteger a los defensores de los derechos humanos y nombrar un relator especial sobre esa cuestión.

49. La Sra. JUNOD (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que su organización tomó nota con gran interés del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/54/36), que pone de relieve la naturaleza complementaria de sus dos organizaciones. Recientemente se celebró en la sede del CICR una reunión de alto nivel con la Alta Comisionada, con miras a fortalecer la interacción entre esos dos órganos y se determinaron las esferas de actividad específicas de cada organización y aquéllas que exigían una cooperación más estrecha. La creciente complejidad de las situaciones en que se requiere la labor de los agentes de acción humanitaria y los defensores de los derechos humanos y el deterioro de las condiciones de seguridad en el terreno han hecho que ese diálogo sea más útil que nunca.

50. La aplicación del derecho humanitario internacional comprende tres actividades complementarias: promover la observancia de ese derecho; proteger y asistir a las víctimas de la guerra, y denunciar y reprimir las violaciones. El CICR tiene un mandato específico de los Estados de persuadir a las partes en un conflicto de que deben respetar el derecho humanitario y prevenir las violaciones de sus normas. El CICR está convencido de que, si tuviera que participar en la denuncia o la investigación de violaciones, sus actividades tropezarían con obstáculos importantes. En virtud de las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del Primer Protocolo Adicional a dichos instrumentos, el CICR tiene derecho de acceso a las víctimas de los conflictos armados internacionales. Sin embargo, en la práctica el ejercicio de ese derecho depende del consentimiento de las partes en el conflicto.

51. Aunque muchas de las actividades que emprende el CICR en conflictos no internacionales o en situaciones de violencia interna se basan en su derecho a tomar iniciativas de carácter humanitario, las partes no tienen ninguna obligación jurídica, en un sentido estricto, de autorizarlo a actuar. Para llevar a cabo sus tareas, el CICR debe obtener el consentimiento y ganar la confianza de todas las partes y de las víctimas. Si ello no ocurre, sus actividades pueden quedar total o parcialmente debilitadas.

52. Desde 1996 el CICR ha participado de un proceso de reflexión, junto con otras organizaciones que trabajan en la esfera de los derechos humanos y del derecho humanitario, con miras a aclarar el concepto de protección y elaborar principios profesionales y modalidades de acción. Ese proceso debe promover el mejoramiento de las decisiones operacionales y aumentar la complementariedad. Ahora resulta claro que todas las actividades de protección deben realizarse en el contexto de un enfoque global y coherente: por ejemplo, la exigencia de responder a necesidades urgentes resultantes de una violación de derechos no debe obviar la necesidad de promover un entorno capaz de prevenir la recurrencia de esa violación. El CICR procura crear, mantener y desarrollar un diálogo constructivo con todas las partes, con el único propósito de brindar protección y asistencia a todas las víctimas.

53. El PRESIDENTE dice que varios representantes han expresado el deseo de ejercer su derecho a contestar a declaraciones formuladas en la 36ª sesión de la Tercera Comisión.

54. El Sr. AYADAH (Kuwait), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que su delegación objeta el uso por el Iraq de la expresión imprecisa "personas desaparecidas" en relación con los más de 605 prisioneros kuwaitíes que fueron sacados de sus hogares durante la ocupación. Los familiares continúan sufriendo la falta de información precisa del Iraq con respecto al destino de los prisioneros. Kuwait asigna la mayor importancia a la labor de la Comisión Tripartita y a su subcomisión técnica para ayudar a hallar una solución a ese problema humanitario. La reciente decisión del Iraq de suspender toda cooperación es reflejo de su constante indiferencia por el sufrimiento humano. El Iraq no hizo ningún intento serio de resolver la cuestión de los prisioneros y detenidos kuwaitíes durante los ocho años anteriores.

55. A pesar de sus muchas reservas, Kuwait acordó negociar una solución del problema. Es fundamental que el Iraq reanude la cooperación con la Comisión. Kuwait rechaza los fundamentos del Iraq para suspender su cooperación, a saber, que la composición de la Comisión es inaceptable. La asistencia de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es esencial para ayudar a aclarar cuestiones técnicas que se plantean durante las negociaciones.

56. El Sr. RAHMTALLA (Sudán), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que los argumentos de la delegación de los Estados Unidos son falsos, superfluos y maliciosos. Pese al reconocimiento de todos los organismos de las Naciones Unidas que participan de la Operación Supervivencia en el Sudán, los Estados Unidos de América continúan haciendo caso omiso de los hechos en forma descarada. Aunque la pretensión de ese país de que el Sudán está apoyando al ejército de resistencia del norte sigue careciendo de pruebas creíbles, hay amplios testimonios de que el Gobierno de los Estados Unidos está prestando asistencia material y financiera al movimiento rebelde sudanés del sur. La reciente visita de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos al África y su reunión con los líderes rebeldes es parte de un patrón constante de ese Gobierno de alimentar la maquinaria de guerra en el Sudán meridional, amenazando la paz y la estabilidad de la región, que ya son frágiles.

57. Aunque la Constitución del Sudán estipula que todos los seres humanos deben estar libres de la esclavitud, la delegación de los Estados Unidos, impulsada por un odio ciego, ha acusado al Sudán de utilizar la esclavitud y ha difamado al Islam. La comunidad internacional ha reconocido que el problema del Sudán es de raptos en el marco de un conflicto en el sur. ¿Acaso la preocupación del Gobierno de los Estados Unidos debe considerarse como un cambio de opinión? Desde hace mucho tiempo se niega a permitir que el Relator Especial sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia visite ese país, mientras que al mismo tiempo objeta la esclavitud al otro lado del Atlántico.

58. Además, sus denuncias sobre intolerancia religiosa son un insulto descarado a los sudaneses cristianos del sur, muchos de los cuales ocupan altos cargos en el Gobierno del Sudán, y una manifestación de arrogancia cultural. Ha pasado un año desde que los Estados Unidos atacaron al Sudán, destruyendo una fábrica de productos farmacéuticos que suministraban al país medicinas necesarias y que

desempeñaba un papel prominente en su economía y en la de otros países de la región. Su delegación está decidida a participar en un diálogo franco y constructivo con miras a promover los derechos humanos y pone en duda que los Estados Unidos de América compartan ese propósito.

59. El Sr. AL-HUMAIMIDI (Iraq), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que la delegación de los Estados Unidos no sólo ha repetido las palabras del Relator Especial sobre el Iraq sino que también añadió algunos "hechos" de su propia cosecha. Tal comportamiento no es sorprendente en un país que ataca diariamente al Estado independiente del Iraq con el pretexto de que su víctima es un violador de los derechos humanos. En realidad, los Estados Unidos de América entrenan mercenarios y movilizan sus medios de información en una campaña concertada contra el Iraq que ha costado unos 97 millones de dólares. Difícilmente se pueda esperar que dicho Estado afirme que el Iraq es un país amante de la paz que respeta los derechos humanos y el derecho internacional. En realidad, la arrogancia que ha demostrado la delegación de los Estados Unidos era totalmente previsible.

60. Los Estados Unidos quieren derrocar al Gobierno iraquí, dividir el país y obstaculizar el diálogo con los kurdos iraquíes. Busca la partición del país según criterios sectarios y étnicos, repitiendo argumentos infundados sobre la persecución a los shia. El Iraq no persigue a sus ciudadanos y está libre de toda forma de discriminación. Las sanciones y la muerte de un número incalculable de niños iraquíes son cuestiones humanitarias que la delegación de los Estados Unidos se niega a debatir porque son el violador en cuestión. Las declaraciones de la delegación de los Estados Unidos son mera retórica propagandista.

61. Es deplorable que Nueva Zelanda haya repetido argumentos sin tomarse el trabajo de verificar su exactitud. Puesto que la parte septentrional del Iraq no se encuentra bajo el control del Gobierno nacional, es difícil ver cómo y con qué destino los kurdos que viven allí pueden haber sido deportados por la fuerza por las autoridades iraquíes. Con respecto a la supuesta falta de cumplimiento de las condiciones del Memorándum de Entendimiento, el coordinador de asuntos humanitarios, con sede en Bagdad, y el propio Secretario General, afirmaron lo contrario.

62. El Sr. CHOE MYONG NAM (República Democrática de Corea), hablando en ejercicio del derecho a contestar a la declaración de la delegación de los Estados Unidos, parte de la cual se distribuyó en la Tercera Comisión como documento no oficial, dice que su delegación rechaza totalmente la hipocresía de los Estados Unidos de América, que violan constantemente el derecho del pueblo de su país a elegir libremente su sistema político. Los Estados Unidos nunca analizaron su propio historial de derechos humanos, incluidos los millones de personas sin hogar y desempleados que se encuentran en sus calles, el problema del aumento dramático de la violencia, los asesinatos, las prisiones superpobladas y la tortura que se aplica a los prisioneros.

63. En el exterior la actuación de los Estados Unidos en materia de derechos humanos es mucho peor, con la matanza de civiles inocentes durante la guerra coreana, actos de genocidio, el asesinato de niños y la violación de mujeres.

Los Estados Unidos de América atacan el historial de derechos humanos de otros a fin de enmascarar sus ambiciones hegemónicas. Ese comportamiento no puede continuar.

64. El Sr. NKINGIYE (Burundi), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que su delegación rechaza los argumentos del representante de la República Democrática del Congo sobre violaciones en masa de los derechos humanos cometidas por Burundi. Su país respeta plenamente el principio de soberanía de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos.

65. El Sr. BASELE (República Democrática del Congo), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que su país también respeta el principio de soberanía de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos. Si no se están violando los derechos humanos, se pregunta por qué el Congo está ardiendo, por qué hay sangre en las calles y de quién son los intereses que se sirven con el desgarramiento del Congo. Está convencido de que surgirá la verdad y espera que los defensores de los derechos humanos contribuyan rastreando los movimientos transfronterizos e identificando a los perpetradores.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.